131

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

De vna misa de la costumbre
cantada de requiem cin
co reales al cura y dos al sa
cristan
de vna misa de nueve cantada
dos reales al cura
de vn vestido medio real
al cura y medio a la yglesia
De las procesiones de nuestra se
ñora del rosario y santissimo
sacramento quatro reales
al cura con la missa y lo demas
que en la costumbre y aranzel
se contiene = Y siguiendo y continuan
do la [illegible] del aranzel el tiempo
que esta dicho dado por su magestad y su real
consejo de ordenes que es de quento
a la villa de caravaca se guarda por ser
villa [illegible] comprehendido
en ella = y agora contraviniendo a estos
derechos y costumbre se fixo en la dicha
[illegible] de la yglesia parrochial de esta
villa vn aranzel dado por el señor obispo
de cartagena que titulo [illegible] dize
que por estar informado su señoria
que si no lo ai en esta villa todo [illegible]
tan [illegible] quanto no avia otro [illegible]
en todo el obispado siendo asi que en
caso que esta villa no tuviera aranzel de
los derechos parrochiales viniendo
a su señoria [illegible] informando le pagavan
los vesinos della a su cura y beneficiados
primizias de trigo y cevada tenia
suficiente congrua y aver se sustentado